



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 1025-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 AGO. 2024

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe n.º 262-2024-GRJ-ORAJ emitido el 09 de agosto de 2024; Informe Técnico n.º 239-2024- GRJ/ORAF/OASA emitido el 30 de julio de 2024 y recepcionado el 05 de agosto de 2024; Memorando n.º 3979-2024-GRJ/GRDS emitido el 19 de julio de 2024 y recepcionado el 19 de julio de 2024; Carta n.º 161-2024/SVAM emitido el 15 de julio de 2024 y recepcionado el 16 de julio de 2024; Informe Tecnico n.º 0027-2024-GRJ/GRDS-PAP/CR SVAM emitido el 15 de julio de 2024; Reporte n.º 235-2024-GRJ/ORAF/OASA/CA emitido el 26 de junio de 2024 y recepcionado el 26 de junio de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante el Reporte n.º 235-2024-GRJ/ORAF/OASA/CA emitido el 26 de junio de 2024 y recepcionado el 26 de junio de 2024, suscrito por la Coordinadora de Almacén remite expediente de la Orden de Compra n.º 966 con expediente SIAF n.º 7437 por incumplimiento de entrega;

Que, la Coordinadora Regional emite el Informe Técnico n.º 0027-2024-GRJ/GRDS-PAP/CR SVAM de fecha 15 de julio de 2024, señalando lo siguiente:

“Por tanto, no habiendo solucionado dicha necesidad y estando consignado en el Presupuesto Analítico aprobado con RGRD N° 098-2024-GR-JUNIN/GRDS de fecha 23/02/2024; solicito la NECESIDAD DE PERSISTIR EN ADQUIRIR DICHO EQUIPO,

ORAF	
DOC. N°	2164/88
EXP. N°	5550683



Gobierno Regional Junín



debiendo para ello el área usuaria debe remitir con documento a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para la continuidad del tramite respectivo”;

Que, con la Carta n.º 161-2024/SVAM emitido el 15 de julio de 2024 y recepcionado el 16 de julio de 2024, suscrito por la Coordinadora Regional remite el Informe Técnico n.º 0027-2024-GRJ/GRDS-PAP/CR SVAM donde se comunica la necesidad de persistir en adquirir equipo multifuncional monocromática para dar operatividad a los trabajos administrativos del proyecto;

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social emite el Memorando n.º 3979-2024-GRJ/GRDS de fecha 19 de julio de 2024 y recepcionado el 19 de julio de 2024, remite expediente para continuar con el tramite a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, con el Informe Técnico n.º 239-2024-GRJ/ORAF/OASA emitido el 30 de julio de 2024 y recepcionado el 05 de agosto de 2024, suscrito por el Ingeniero Elmer Bujaco Ccoica en su condición de Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite informe de resolución de orden de compra n.º 966-2024-OCAM-2024-818-119-1, estableciendo lo siguiente:

“De lo expuesto en los párrafos precedentes, estando el informe del área usuaria del incumplimiento del contratista de la entrega de los bienes, este despacho opina que es procedente la resolución de la orden de compra, al haberse evidenciado el incumplimiento de obligaciones por parte del contratista que existe hasta la fecha, a la ORDEN DE COMPRA N° 966-2024 asociado a la OCAM-2024-818-119-1 para la ADQUISICION DE LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCRAMATICA PARA DAR MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE “APRENDIENDO Y PRODUCIENDO” PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, al acreditarse la causal de la resolución de contrato, de haber acumulado el monto máximo de penalidad del 10% de la orden, la entidad debe emitir el documento de resolución de contrato, sin previo requerimiento, de conformidad al artículo 164, numeral 164.1 literal b del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y registrar en la plataforma de PERÚ COMPRAS.

Se solicita la emisión del acto administrativo de resolución de la ORDEN DE COMPRA N° 966-2024 asociado a la OCAM-2024-818-119-1 para la ADQUISICIÓN DE LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA PARA DAR MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE “APRENDIENDO Y PRODUCIENDO” PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

De corresponder su despacho puede solicitar opinión legal de la presente solicitud de resolución de orden de compra”;





Gobierno Regional Junín



Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe n.º 262-2024-GRJ-ORAJ emitido el 09 de agosto de 2024, donde señala que esta oficina de asesoría jurídica considera que debe resolverse la orden de compra n.º 966-2024 asociado a la OCAM-2024-818-119-1 por la causal de incumplimiento;

Que, al respecto, el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley establecía lo siguiente: "Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes".

Que, en concordancia con ello, el numeral 164.1 del artículo 164 del reglamento, dentro de las causales para la resolución del contrato establece lo siguiente:

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) **Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;** o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;

Que, ante tal eventualidad, la ley de contrataciones y su reglamento establece la posibilidad de resolver el contrato donde las partes comunican la resolución del contrato mediante carta notarial, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento: a) Cuando la Entidad decida resolver el contrato, debido a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades (...);

Que, por otro lado, las reglas estándares del método especial de contratación a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco - tipo I - Modificación III, aplicable a la contratación, establece el procedimiento del registro en la plataforma de acuerdo marco, en relación a la resolución de la orden de compra, establecido en el numeral 7.14:

7.14. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA





Gobierno Regional Junín



7.14.1. La ENTIDAD o el PROVEEDOR a partir de la formalización de la ORDEN COMPRA que se genera con el estado ACEPTADA y, en cumplimiento de procedimiento de resolución del contrato establecido en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO, podrá seleccionar en la ORDEN DE COMPRA, el estado RESUELTA PARCIAL EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO o RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO para el caso de la ENTIDAD y RESUELTA PARCIAL EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P) o RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P) para el caso del PROVEEDOR, resultando obligatorio realizar a través de la PLATAFORMA lo siguiente:

- El registro de la nomenclatura del documento que formaliza dicha resolución.
- Carga del archivo digitalizado en formato PDF que contiene el documento que formaliza la resolución de la ORDEN DE COMPRA;

Que, ahora bien, de la revisión del expediente administrativo habiendo descrito las formalidades aplicables a la resolución de contrato, de la revisión del caso concreto se tiene que el proveedor tenía la obligación de cumplir con la entrega de los bienes hasta el 10 de junio de 2024 (según OCAM-2024-818-119-1), sin embargo se ha verificado que hasta la fecha el contratista no ha cumplido con la entrega de los bienes conforme se acredita con los informes que forman parte de la presente resolución, evidenciándose así la existencia de la mora por el incumplimiento de la prestación, con un retraso a la fecha de la emisión del Informe Técnico n.º 239-2024-GRJ-ORAF/OASA de 50 días calendario, por lo que corresponde efectuar el cálculo de penalidad conforme a lo establecido;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para poder declarar la procedencia de la resolución de la orden de compra n.º 966-2024 asociado a la OCAM-2024-818-119-1, por la causal de incumplimiento en la entrega del bien;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la RESOLUCION TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA n.º 966-2024, asociado a la OCAM-2024-818-119-1 para la ADQUISICIÓN DE LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCRAMATICA PARA DAR MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN





Gobierno Regional Junín



INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, conforme los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 239-2024-GRJ-ORAF/OASA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al proveedor, así como a las demás partes interesadas y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO

15 AGO 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)